



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1199  
RADICADO N° 2009-00484-00

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto, por inserción de estados del 02 de agosto de 2.021, mediante el cual se fijó fecha de remate, en el sentido de corregir el porcentaje del bien objeto de remate, y el nombre de la parte pasiva, el cual quedará así:

“Inmueble ubicado en la CALLE 88 No. 48-30 primer piso (apto 101), Calle 88 No. 48-34 segundo piso, del Municipio de Itagüí, con MI 001-40044, el remate el sobre el 100% del bien inmueble que le corresponde al ejecutado ALVARO ANTONIO NARVAEZ, el 100% del bien objeto de la subasta está avaluado en el asuma de \$172.000.000.”

En todo lo demás en referido auto, permanece igual.

De otro lado, respecto de la solicitud de remitir copias al posible postor, se le indica al interesado que, de conformidad con la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto del año en curso, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó el ingreso de los usuarios a las sedes judiciales en atención presencial en los horarios de lunes a viernes de 09:00 a.m. y las 11:00 a.m y de las 02:00 p.m, y las 4:00 p.m., por lo que no se hace necesario emitir autorización alguna, podrá comparecer al Despacho en cualquiera de los horarios antes señalados.

Aunado a ello las CIRCULAR DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020, y en concordancia con lo establecido en la CIRCULAR 2021-5 del día 12 de febrero de 2021 del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Itagüí, el expediente se pondrá a disposición de los interesados, cinco días antes de la fecha de remate.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ